



REPÚBLICA DOMINICANA  
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el  
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

**RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-009-2017**

**MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA AL COMISIONADO ELVYN ALEJANDRO ARREDONDO MEZCAÍN COMO COMISIONADO FIRMANTE DE LOS CONTRATOS Y/O COMUNICACIONES QUE REALICE LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN PARA LA NUEVA GESTIÓN INSTITUCIONAL.**

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en lo adelante "Comisión de Defensa Comercial o CDC"), en el ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias de la República Dominicana, del 18 de enero del 2002 (en lo adelante "Ley No. 1-02") y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 de fecha 10 de noviembre de 2015, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**CONSIDERANDO:**

1. Que los miembros que conforman la CDC fueron designados mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 52-13, de fecha 18 de febrero de 2013, integrada la misma por Iván Ernesto Gatón Rosa, Presidente; Francisco Fantino Polanco Tejada; Milagros J. Puello; Elvyn Alejandro Arredondo Mezcaín y Mario E. Pujols Ortíz, Comisionados;
2. Que conforme el artículo 85 de la Ley No. 1-02 los miembros de la CDC, una vez hayan sido ratificados por el Congreso Nacional, son designados por un periodo de cuatro años por el Poder Ejecutivo;
3. Que en fecha 13 de diciembre del 2017 el Senado de la República Dominicana aprobó la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo, según el artículo 128 de la Constitución, para la escogencia de los candidatos elegidos para conformar el Pleno de la CDC, por un periodo de cuatro años, en la cual fueron designados los señores Paola Michelle Vásquez

---

**RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-009-2017**

26 de diciembre de 2017

Medina, como presidenta; Francisco Fantino Polanco Tejada, Milagros Josefina Puello Olivero, Cristian Jesús Beltré Tiburcio y Carlos Julio Martínez como miembros, los cuales, previo a su juramentación, deberán ser ratificados por la Cámara de Diputados;

4. Que en fecha 21 de diciembre de 2017 fue juramentado el señor Iván Ernesto Gatón Rosa como Miembro del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia);
5. Que en fecha 22 de diciembre de 2017 fue recibida por ante la CDC una comunicación a la firma del Sr. Iván Ernesto Gatón Rosa donde solicitó ser excluido de la nómina de empleados de la institución;
6. Que en este sentido, se hace necesario designar una persona como firmante de los contratos y/o comunicaciones que realice la CDC para el buen funcionamiento de la misma durante el periodo de transición para la nueva gestión institucional.

#### VISTOS:

- i. La Constitución de la República Dominicana de fecha 26 de enero del 2010 y sus modificaciones;
- ii. La Ley No.1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias, de fecha 18 de enero del 2002;
- iii. El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias, de fecha 10 de noviembre de 2015;
- iv. El Decreto No. 52-13 de fecha 18 de febrero de 2013, mediante el cual se designó a los miembros del Pleno de Comisionados para el cuatrienio 2013-2017;
- v. La comunicación remitida por el Sr. Iván Ernesto Gatón Rosa, recibida por ante la CDC en fecha 22 de diciembre de 2017.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DESIGNAR** de manera transitoria al Comisionado Elvyn Alejandro Arredondo Mezcaín como Comisionado firmante de los contratos y/o comunicaciones que realice la CDC en representación del Pleno de la CDC;

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión del Pleno de la CDC a todos los colaboradores de la institución;

---

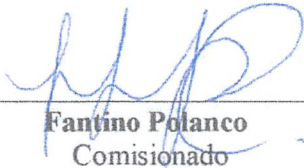
**RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-009-2017**

26 de diciembre de 2017



**TERCERO: AUTORIZAR** a la Dirección Ejecutiva proceder a la publicación de la presente resolución en la página web de la CDC [www.cdc.gob.do](http://www.cdc.gob.do).

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución, por mayoría de votos de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete 2017.



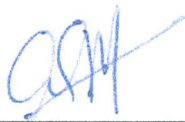
---

**Fantino Polanco**  
Comisionado



---

**Milagros Puello**  
Comisionada



---

**Elvyn Alejandro Arredondo M.**  
Comisionado



---

**Mario E. Pujols Ortiz**  
Comisionado

